Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 021 -2012/DP

Lima, 18 OCT. 2012

VISTOS:

El Memorando Nº 960-2012-DP/OGDH y el Memorando 973-2012-DP/OGDH que adjunta el Informe Nº 100 y 102-2012-DP/OGDH y los memorandos Nº 592-2012-DP/OAF, Nº 709 y 716-2012-DP/PAD, Nº 089-2012/DP-ADM, Nº 104-2012-DP/ANA, las comunicaciones electrónicas de fecha 25 de septiembre y 24 de agosto de 2012 de la Coordinadora de la Red de Defensorías de Mujeres-Región Cono Sur-FIO, de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, la Nota DC/DP/RNA Nº 1365/12, de fecha 5 de septiembre de 2012, suscrita por el Defensor del Pueblo de Paraguay y el Oficio Nº 1258-2012-DP, mediante lo que se solicita la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo y Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia, a fin que participen, en representación de la entidad, en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, a realizarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 003-2012/DP se designó a la abogada Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo y se le encargó las funciones de Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1º de febrero de 2012;

Que, asimismo, mediante Resolución Defensorial Nº 0043-2009/DP se designó a la abogada Mayda Alejandrina Ramos Ballón, en el cargo de Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1º de diciembre de 2012;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, se comunica que del 23 al 26 de octubre próximo las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e), con Nivel y Categoría D8 y Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8 realizarán un viaje en comisión de servicios, a fin de participar en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, a realizarse en la ciudad San José, República de Costa Rica. En ese marco tendrá lugar la Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres y el Seminario Internacional "Violencia Infantil: un flagelo social que urge erradicar" y finalmente, en la Asamblea General de la Red de Mujeres se dará lectura al Informe Anual 2012 y a la Declaración sobre Mujeres Rurales, que será propuesta para ser adoptada por el plenario;

Que, resulta relevante la participación de las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta y Mayda Alejandrina Ramos Ballón en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO en la medida que su participación les permitirá compartir experiencias para fortalecer el trabajo dentro de la propia Defensoría del Pueblo, con la finalidad de ser un instrumento que proponga cambios que eliminen los factores de exclusión

Defensoría del Pueblo

que afectan a millones de mujeres en nuestro país, así como también identificar estrategias eficaces para prevenir toda forma de violencia contra los niños y niñas;

Que, asimismo, conforme a los documentos de vistos, el viaje de las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta y Mayda Alejandrina Ramos Ballón implicarán gastos al presupuesto institucional, correspondiendo que la institución financie los gastos de pasajes y viáticos según lo señalado mediante Memorando N° 592 -2012-DP/OAF;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que las resoluciones que autoricen los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional e indicar expresamente el motivo del viaje y el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

Que, por otro lado, conforme a lo señalado por el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado en el caso de los Organismos Constitucionalmente Autónomos son autorizados excepcionalmente mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, el numeral 4.2) del título IV "Definiciones Básicas" de la Directiva N° 006-2010-DP/OAF, regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 465-2010/DP-OAF y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 063-2011/DP-OAF, N° 560-2011/DP-OAF y N° 625-2011/DP-OAF, establece que la comisión de servicio consiste en la acción de desplazamiento temporal fuera de la localidad o de la sede habitual donde presta sus servicios;

Que, asimismo, el numeral 7.2) del título VII "Disposiciones Generales" y el numeral 9.1 del Título IX "Disposiciones Específicas" de la precitada Directiva, regulan los procedimientos para el requerimiento y autorización para viajes al exterior del territorio nacional, el mismo que deberá encontrarse debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y cumplir con los plazos y formatos;

Que, el literal d) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 042-2010/DP, modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP, establece que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar labores que estén directamente vinculadas con los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 60° del citado Reglamento dispone que todos los desplazamientos, con excepción de las encargaturas previstas en el Capítulo X, referido a los desplazamientos de personal, deberán ser propuestos y sustentados por el Jefe de la Dependencia en la que presta servicios el trabajador, o por el/la Primer Adjunto/a o el/la Secretario/a General, por necesidad del servicio o por las razones previstas en el artículo 101° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, según el documento de visto, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, mediante los Informes N° 100 y 102-2012-DP/OGDH, ha emitido su opinión favorable a fin de que se otorgue la autorización del viaje en comisión de servicios de las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) y Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia, asistan como representantes de la entidad al

Defensoría del Pueblo

XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, a realizarse en la ciudad San José, República de Costa Rica, que se llevará a cabo del 23 al 26 de octubre de 2012;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8 y Mayda Alejandrina Ramos Ballón, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, asistan como representantes de la entidad al XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, es procedente formalizar la autorización de viaje en comisión de servicios que realizarán las indicadas funcionarias a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 23 al 26 de octubre de 2012;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 020-2012/DP, se encargó la atención del Despacho del Defensor del Pueblo (e), a la Primera Adjunta (e) Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea del 8 al 18 de octubre de 2012, inclusive;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012; conforme a la Directiva N° 006-2010-DP/OAF que regula el procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisión de servicios, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 465-2010/DP-OAF y modificada mediante la Resoluciones Jefaturales 063-2011/DP-OAF, 560-2011/DP-OAF y N° 625-2011/DP-OAF; y conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 020-2012/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la abogada **Patricia Carolina Rosa GARCÉS PERALTA**, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a fin que participe como representante de la entidad, en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 23 al 26 de octubre de 2012 inclusive, considerándose el itinerario de viaje.

Artículo Segundo.– Los gastos que implique el viaje de la referida funcionaria se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:

- Pasaje Aéreo	US$ 1,127.55
- Viáticos	US$ 600.00
TOTAL	**US$ 1,727.55**

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.– **AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios de la abogada **Mayda Alejandrina RAMOS BALLÓN**, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, a fin que participe como representante de la entidad, en el XVII Congreso, Asamblea y Reunión Anual de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO, que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 23 al 26 de octubre de 2012 inclusive, considerándose el itinerario de viaje.

Artículo Cuarto.– Los gastos que implique el viaje de la funcionaria referida en el artículo tercero se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:

- Pasaje Aéreo	US$ 1,127.55
- Viáticos	US$ 600.00
TOTAL	**US$ 1,727.55**

Artículo Quinto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las abogadas Patricia Carolina Rosa Garcés Peralta y Mayda Alejandrina Ramos Ballón presentarán al Defensor del Pueblo (e), un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo Sexto.– La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Séptimo.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
Encargada de la atención del Despacho del
Defensor del Pueblo (e)